

## I. COMUNIDAD DE MADRID

### C) Otras Disposiciones

Consejería de Medio Ambiente, Administración Local  
y Ordenación del Territorio

#### **ORGANISMO AUTÓNOMO INSTITUTO MADRILEÑO DE INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO RURAL, AGRARIO Y ALIMENTARIO (IMIDRA)**

- 9** *RESOLUCIÓN de 31 de octubre de 2017, del Director-Gerente del Instituto Madrileño de Investigación y Desarrollo Rural, Agrario y Alimentario, por la que se anuncia la composición de la Mesa de Contratación del Organismo.*

Con objeto de dar cumplimiento con lo establecido en el artículo 22 de la Ley 1/1984, de 19 de enero, de Administración Institucional de la Comunidad de Madrid, en la nueva redacción dada por la Ley 14/2001, de 26 de diciembre, de Medidas Fiscales y Administrativas, por el que se regula la composición de los Organismos Autónomos de la Comunidad de Madrid, mediante Resolución de 30 de diciembre 2005, del Director-Gerente del IMIDRA (publicada en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 23 de febrero), se designó la composición de la Mesa de Contratación del IMIDRA con carácter permanente.

El código ético de los altos cargos de la Administración de la Comunidad de Madrid y sus entes adscritos, aprobado por Acuerdo de Gobierno de 31 de octubre de 2016, establece en su apartado quinto, punto 2, que los altos cargos no podrán formar parte de las mesas de contratación cuando sean órganos de contratación.

En base a lo anterior, es necesario adecuar la designación de componentes de la Mesa de Contratación de este Instituto, por lo que de conformidad con lo anteriormente señalado y el tiempo transcurrido, el Director-Gerente del Instituto Madrileño de Investigación y Desarrollo Rural, Agrario y Alimentario adopta la siguiente

#### RESOLUCIÓN

##### Primero

Designar la composición de la Mesa de Contratación del Instituto Madrileño de Investigación y Desarrollo Rural, Agrario y Alimentario con carácter permanente a los siguientes miembros:

- Presidente: El Secretario General del IMIDRA, en caso de ausencia, un funcionario designado por el Director-Gerente.
- Vocales:
  - Un letrado de los Servicios Jurídicos de la Comunidad de Madrid.
  - Un Interventor de la Intervención General de la Comunidad de Madrid.
  - Un técnico del Departamento promotor del contrato del IMIDRA, y en caso de ausencia, un funcionario de dicho Departamento.
  - El Jefe del Departamento que promueve el contrato y, en caso de ausencia, un funcionario de dicho Departamento.
- Secretario: El Jefe del Servicio de Gestión Administrativa y Contabilidad y, en caso de ausencia, un funcionario de la Subdirección General del IMIDRA.

Madrid, a 31 de octubre de 2017.—El Director-Gerente del IMIDRA, José María Moreno Martín.

(03/36.151/17)

